REFLEXIONES SOBRE LOS CONTRATOS

MARITIMOS,

SACADAS DEL DERECHO CIVIL, Y CANONICO,

DEL CONSULADO DEL MAR,

Y DE LOS USOS MARITIMOS, con las formulas de los tales Contratos.

OBRA MUY UTIL, Y AUN NECESSARIA para la pràctica de los Tribunales, y no menos para los Confules, Comerciantes, Capitanes de Navios, Corredores, y qualesquiera otras personas empleadas en el Tràfico del Mar.

SU AUTOR

DON CARLOS TARGA, CELEBRE Jurisconsulto Genovès.

TRADUCIDA DEL IDIOMA ITALIANO AL ESPAÑOL

POR EL LICENCIADO DON JUAN MANUEL GIRON, Colegial que fuè en el de Santa Cathalina Martyr de Alcalà, Opositor à los Curatos del Obispado de Cuenca, y Cathedras de Philosophia de aquella Universidad, Professor de Theologia, y Jurisprudencia.



CON PRIVILEGIO.

EN MADRID: En la Imprenta de Francisco Xavier Garcia, Calle de la Salud. Año de 1753,

AL EXC.mo SENOR

D. ZENON SOMODEVILLA,

MARQUES DE LA ENSENADA,

CAVALLERO DE LA INSIGNE ORDEN
del Toysòn de Oro, y de la Real de San Genaro,
Comendador de Piedra-Buena, y de Peña de Martos
en la de Calatrava, Cavallero Gran Cruz de la
Religion de San Juan, del Confejo de Estado de su
Magestad, Secretario de Estado, y del Despacho
Universal de Guerra, Marina, Indias, y Hacienda,
Superintendente General de ella, y con honores
de Lugar-Theniente General del Almirantazgo

General de España, y de las

General de España, y de las Indias, &c.

SEÑOR.



nido

Aviendose dignado V. E.

de admitir la obsequiosa

ofrenda, que le hago de

este Libro, puedo lisongearme con que me ha-

rà tambien la bonra de leer la presen-

9 2

te



ettexiones forme

CAPITULO PRIMERO.

DE LA CONTRATACION Maritima en general.



ARA introduccion à mis reflexiones, sobre la Contratacion Maritima, en que consiste esta mi pequeña Obra, debo explicarme, por modo de proemio, sobre la inteligencia de este vocablo, que, segun mi concepto, no significa otra cosa, que los contratos, que

por prácticas mercantiles, concernientes à negociaciones Maritimas, ò de algun modo pertenecientes à ellas, se sue fuelen hacer. Assimismo se entienden baxo del dicho vocablo las decisiones de las controversias, que pueden nacer de los referidos contratos, como tambien las advertencias, y documentos, que hayan de practicarse, para evitarsas: de todo lo qual tengo hecho en esta Obra un resumen, reducido à capitulos particulates, que en adelante voy exponiendo, para beneficio de quien se aplica à esta calidad de negocios, y arriesga en ellos su hacienda, por quanto son el nervio principal de las riquezas de los que habitan en Tierras Maritimas, à quienes, saltando semejantes contrataciones, y trasicos, sucede como à los de Tierra, que tienen corrientes de agua sin molinos, y hornos sin le-